



Municipalidad Provincial de Huaramey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--------------------------------------	----------	--------------------



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 356-2024-MPH-A-GM

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Huaramey, 27 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 01413-2024-MPH/GM-SGLyP de fecha de recepción 22 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio; Memorandum N° 1408-2024 -MPH-A-GM, de fecha de recepción 24 de mayo del 2024, del Gerente Municipal; Informe Legal N° 0472-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de recepción 24 de mayo del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica; y demás acumulados, para aprobar las Bases del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2024-MPH/OEC - Contratación de Ejecución de la Actividad: **"LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE EN AMBOS MARGENES DEL RIO AIJA EN EL SECTOR PANTEON ALTO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- I ETAPA, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe N° 01413-2024-MPH/GM-SGLyP, de fecha de recepción 22 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2024-MPH/OEC; los datos del presente procedimiento de selección se detallan a continuación:

- **VALOR REFERENCIAL:** S/. 448,069.28 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Sesenta y Nueve con 28/100 soles).
- **OBJETO DE CONVOCATORIA:** Contratación de Ejecución de la Actividad: **"LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE EN AMBOS MARGENES DEL RIO AIJA EN EL SECTOR PANTEON ALTO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- I ETAPA**
- **TIPO DE PROCEDIMIENTO:** CONTRATACION DIRECTA
- **SISTEMA DE CONTRATACION:** PRECIOS UNITARIOS

Que, en atención a la opinión legal solicitado mediante el Memorandum N° 1408-2024-MPH-A-GM; de fecha de recepción 24 de mayo del 2024, del Gerente Municipal; por medio del Informe Legal N° 0472-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 24 de mayo del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, en mérito al sustento normativo esgrimido en dicho informe y a los informes de las áreas técnicas y análisis de los actuados, indicando que, mediante resolución de Gerencia Municipal, se debe aprobar las BASES concerniente a la regularización de la Contratación Directa N° 001-2024-MPH/OEC - Contratación de Ejecución de la Actividad: **"LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE EN AMBOS MARGENES DEL RIO AIJA EN EL SECTOR PANTEON ALTO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- I ETAPA**, por un valor estimado de S/.448,069.28 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Sesenta y Nueve con 28/100 soles), y remitir copia del presente Acto Resolutivo a emitirse al órgano encargado de las Contrataciones para continuar las acciones administrativas que correspondan.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	-----------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 356-2024-MPH-A-GM

Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";



Que, como regla general, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que es responsable de definir en el requerimiento la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales de la contratación y las condiciones en las que esta debe ser ejecutada, siempre orientando dichos elementos a que la contratación a realizarse cumpla con su finalidad públicas;

Que, el artículo 47° del Reglamento señala: numeral 47.1. "Los documentos del procedimiento de selección son las bases (...)", el numeral 47.3 "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad". **Y, en su artículo 48°**, regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, señalando: "48.1 Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, **la Adjudicación Simplificada** contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; (...) d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; l) Las garantías aplicables; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda. (...)";

Que, conforme al numeral 102.1, del artículo 102° del Reglamento, establece el procedimiento a seguir en el caso de las Contrataciones Directas, señalando a la letra que: "Una vez aprobado la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48° La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación"

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N.° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Directiva N°001-2019-OSCE/CD y conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-MPH sobre "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney", que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal emitir el acto resolutorio correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las Bases concerniente a la regularización de la Contratación Directa N° 001-2024-MPH/OEC - Contratación de Ejecucion de la Actividad: "**LIMPIEZA, DESCOLMATAION Y CONFORMACION DE DIQUE EN AMBOS MARGENES DEL RIO AIJA EN EL SECTOR PANTEON ALTO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**"- I ETAPA, por un valor estimado de S/. 448,069.28 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Sesenta y Nueve con 28/100 soles), de conformidad con el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y según lo anexo por el Presidente del Comité de Selección.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio en su condición de órgano encargado de las contrataciones, realice las acciones que correspondan, a fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el respectivo proceso de selección y cumpla con la publicación del acto resolutorio a emitirse en el SEACE, en los plazos previstos por Ley.





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	-----------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 356-2024-MPH-A-GM

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Sub gerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMNEY
Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO
GERENTE MUNICIPAL

